

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez, informándole que se allegó, por parte del apoderado judicial de la demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, incidente de nulidad. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.  
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTES: EDIFICIO NABUSIMAKE.  
DEMANDADOS: CESALGI E HIJOS Y COMPAÑÍA SAS, SOCIEDAD DE  
ACTIVOS ESPECIALES SAS.  
RADICACIÓN: 7600131030012020-00129-00.

AUTO interlocutorio # 405.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en consideración a que se allegó incidente de nulidad propuesto por la parte demandada SOCEIDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (documentos # 38 a 40 del expediente virtual), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del CGP

**RESULEVE:**

1). Correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días, respecto del incidente de nulidad propuesto por la demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 134 del CGP.

2). Los escritos que componen la señalada oposición constan en los documentos # 38 a 40 del expediente digital, el cual puede ser verificado a través del siguiente link:

[760013103001202000129-00](https://www.cajacali.gov.co/ver expediente?expediente=760013103001202000129-00)

En caso de no poder acceder al expediente a través del link copiado, poner en conocimiento del juzgado dicha situación a través del correo electrónico del juzgado [j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el menor termino posible, a fin de encontrar solución adecuada al posible inconveniente.

3). Notificar el presente auto conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO**

4.

|                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad<br>Secretaria<br>Cali, 25 DE ABRIL DEL 2022<br><br>Notificado por anotación en el estado No 064<br>De esta misma fecha<br><br>Guillermo Valdés Fernández<br>Secretario |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|